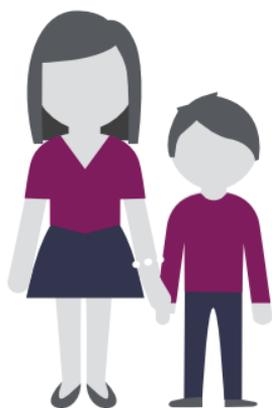


Prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave



ESTAMOS PARA AYUDARTE





V 2-02/2019

NOTAS: por razones de claridad y economía lingüística se ha utilizado el masculino genérico en todo el texto. No obstante, las palabras utilizadas en masculino genérico deben entenderse referidas tanto a mujeres como a hombres.

El contenido del presente folleto es un extracto no exhaustivo de la regulación de la normativa de aplicación. Para una información completa consultar la normativa aplicable.



¿Qué es la prestación por cuidado de menores?

Es una prestación económica para progenitores, adoptantes y acogedores que tengan que reducir la jornada de trabajo para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. La reducción de la jornada de trabajo habrá de ser, como mínimo, del 50%.

La prestación se reconoce por el tiempo que precise el menor de ingreso hospitalario o tratamiento continuado de la enfermedad. En los casos de larga duración se reconoce inicialmente por un periodo de 1 mes, prorrogable por periodos de 2 meses.

¿Cuáles son los requisitos necesarios para esta prestación?

Para solicitar esta prestación **ambos progenitores, adoptantes o acogedores deben estar de alta y trabajando y cumplir los periodos de cotización** establecidos legalmente:

- Si la persona trabajadora tiene menos de 21 años, no se requiere periodo de cotización previo.
- Entre 21 y 26 años, se precisan 90 días cotizados en los 7 años anteriores o 180 días a lo largo de la vida laboral del solicitante.
- Si el solicitante tiene más de 26 años, se precisan 180 días cotizados en los 7 años anteriores o 360 días a lo largo de su vida laboral.

Estos requisitos son de aplicación a todos los regímenes de la Seguridad Social.





¿Qué documentación hay que aportar?

En el momento de la solicitud deberán aportarse los documentos siguientes:

- Acreditación de la identidad del menor y de ambos progenitores, adoptantes o acogedores: DNI o pasaporte.
- Libro de familia.
- Certificado de empresa en el que consten las bases de cotización por contingencias profesionales.
- Informe del médico del Servicio Público de Salud.
- Acuerdo entre los progenitores sobre el disfrute de la prestación.
- Declaración de la empresa sobre la reducción de jornada.
- Autónomos: declaración del trabajador responsable del ingreso de cuotas.
- Declaración de situación de actividad.



¿Cómo se pueden obtener los documentos necesarios para solicitar la prestación?

Podrás obtener toda la documentación requerida para la solicitud de esta prestación en cualquier centro de Unión de Mutuas o en formato electrónico a través de nuestra página web.



www.uniondemutuas.es

¿Dónde se entrega la documentación?

Una vez cumplimentada, la documentación podrá ser entregada en cualquier centro de Unión de Mutuas o remitida por correo postal a la dirección:

Cuidado de Menores
Unión de Mutuas
Av. del Lledó, n.º 67 esquina C/ Juan Herrera, 26
12004 Castelló

Si lo deseas, puedes ponerte en contacto con Unión de Mutuas.
964 23 12 12



cuidadodemenures@uniondemutuas.es



¿Cuánto se percibe?

La prestación equivale al **100% de la base reguladora de contingencias profesionales, percibiéndose en proporción a la reducción de jornada**. Se tendrá derecho al subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave **a partir del mismo día en que dé comienzo la reducción de jornada correspondiente**, siempre que la solicitud se formule en el plazo de tres meses desde la fecha en que se produjo dicha reducción. Transcurrido dicho plazo, los efectos económicos del subsidio tendrán una retroactividad máxima de tres meses.



UNIÓN DE MUTUAS

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 267

www.uniondemutuas.es



Línea asistencial 24 h

900 100 692

Accede desde tu móvil

